

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONT LMA ZÁ

GERRIGULA THOMICIPAL



"AÑO DE LA UN IVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓ N DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 061-2020-MPC

Contumazá. 07 de setiembre del 2020.

VISTO: El expediente de contratación aprobado del Servicio para la ejecución del "Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal: Emp.Ca-1365-Tupuñe- Piedra Grande-Dv-Cholol Bajo-Tantarica".

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuer do con el segundopárras o del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento juríclico.

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal Nº047-2020-GM/MPC, de fecha 10 de agosto del 2020, se designó al Nuevo Comité de Selección encargado de la preparación y conducción del procedimiento Especial de Selección Nº 010-2020-MPC para la "Contratación del servicio para la ejecución del Mantenimento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal: Emp.Ca-1365-Tupuñe- Piedra Grande-Dv-Cholol Bajo-Tantarica", respetándose la conformación del Comité de Selección que establece el Anexo 16 del Decreto de Urgencia Nº 070-2020. Entre los integrantes como miembros titulares, se decidió designar como miembro titular y como representante del órgano encargado de las Confratadiones, a la servidora Patty Magdalena Sandoval Damián que labora en la Unidad de Logistica y Servicios Generales.

Ahora, el numeral 44.8 del artículo 44º del Reglamento del Texto Único Ordenado de Ley de Contrataciones con el Estado. Ley Nº 30225 aprobado por Decreto Supremo Nº 334-2018-EF(en lo sucesivo El Reglamento) faculta a la Entidad a remover a los integrantes del comité de selección, por caso fortuíto o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflictode interés u otra situación justificada, mediant el documento debidamente motivado, agregando la disposición que en el mismo documento puede designarse, al nuevo intilegrante.

Que, en el presente caso, con la afi mación hecha por ellefe de la Unidad de logistica y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Contumazá (en lo sucesivo la Entidad) en su informe Nº 011-2020/MPC/JL, y que en virtud del principio administrativo de presunción de veracidad responde a la verdad, está adecuadamente acreditado que la servidora Patty Magdalena Sandoval Damián cuenta con alta carga laboral en la Unidad de Logistica y Servicios Generales como producto de las acciones y actividades que la Entidad viene implementado para una oportuna reactivación económica municipal de las inversiones y contrataciones a nivel provincial afectadas por el COVID-19, de tal manera que la situación descrita impide que la servidora continúe con la conducción del procedimiento de selección, encontrándose así inmersa en la causal de remoción por causa de otra situación justificada; por lo que, en este caso concreto Corresponde utilizar dicha herramienta jurídica y como consecuencia mediante la presente resolución decretar la remoción de la servidora Patty Magdalena Sandoval Damián del encargo como miembro titular del comité de selección y designar como el nuevo integrante titular, a propuesta del Jefe de la Unidad de Unidad de Logistica y Servicios Generales, a la persona de José Roberto Vega Narro, quien tiene relación contractual civil vigente con la Entidad bajo la modalidad de locación de servicios con la Entidad, prestando sus servicios en la Unidad de Logistica y Servicios Generales, y además en sus términos de referencia se encuentre previsto explicitamente como función o servicio la de integrar un Comité de Selección.

NoBo Octobrilla

Vo.Bo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ





"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR, la remoción de la servidora Patty Magdalena Sandoval Damián como miembro titular del nuevo Comité de Selección designado por Resolución de Gerencia Municipal Nº 047-2020-GM/MPC, por la causal de otra situación justificada; y, en consecuencia: DESIGNAR, como el nuevo integrante titular del órgano encargado de contrataciones en el citado Comité de Selección, a la persona de José Roberto Vega Narro.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo primero, el Comité de Selección queda RECONFORMADO, de la siguiente manera:

TARGO	TITU LAS	SUPLENTES
PRESIDENTE	TERÁN MENDOZA SEGUNDO LEONARDO	BUZA SANTOS SEGUNDO GREGORIO
PRIMER MIEMBRO	RODRÍGUEZ AGUILAR JUAN CARLOS	ZAMBRANO LINA RES ARTURO ANÍBAL
SEGUNDO MIEMBRO	JOSE ROBERTO VEGA NARRO	SHEEN URIOL ROGER ENRIQUE

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad Logistica y Servicios Generales registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que. Secretarla General, bajo responsabilidad, publique y/o notifique la presente resolución a los interesados, órganos y/o unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley, y ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Conturnazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



